Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx www.bibliojuridica.org

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

ABANDONO DEL TRABAJO y faltas de asistencia injustificadas (diferencias). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/4, p. 547.

ABUSO DE CONFIANZA. Domésticos y dependientes. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/94, p. 661.

ACCIÓN RESTITUTORIA EN MATERIA AGRARIA, elementos de la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/5, p. 666.

ACCIÓN RESTITUTORIA EN MATERIA AGRARIA. Sus elementos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/11, p. 481.

ACCIÓN. Debe acreditarse su procedencia aun cuando el demandado hubiera o no opuesto excepciones o defensas. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/106, p. 473.

ACTO RECLAMADO. No es obligación del juez de distrito recabarlo de oficio, cuando tanto la autoridad responsable como el quejoso omiten exhibirlo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/84, p. 245.

ACUMULACIÓN, EFECTOS DE LA, en los juicios laborales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/13, p. 673.

ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN. Tienen facultades para determinar la improcedencia de las compensaciones realizadas por los contribuyentes (Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente a partir del 25 de febrero de 1992). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/15, p. 552.

AGRAVIOS DE LA AUTORIDAD RECURRENTE. Suplencia improcedente. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/35, p. 577.

AGRAVIOS INOPERANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/105, p. 275.

ALEGATOS EN EL JUICIO DE NULIDAD ante el Tribunal Fiscal de la Federación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/20, p. 249.

ALIMENTOS, pensión provisional, disminución de la. Procede impugnarse ante el juez de distrito por ser un acto de ejecución irreparable (legislación del estado de Veracruz). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis C.J/5, p. 594.

ALIMENTOS. Su proporcionalidad cuando ambos deudores trabajan (legislación del estado de Guerrero). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/9, p. 558.

AMPARO CONTRA RESOLUCIÓN UNITARIA dictada por un magistrado integrante de una sala del tribunal de segundo grado. Es improcedente cuando se señala como autoridad responsable a la sala. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/6, p. 501.

AMPARO IMPROCEDENTE al señalarse como acto reclamado una resolución emitida en cumplimiento de una ejecutoria. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/15, p. 256.

APELACIÓN EN JUICIO MERCANTIL, cuestiones que deben estudiarse oficiosamente en la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/6, p. 596.

APELACIÓN EN MATERIA MERCANTIL. Su procedencia se rige por la suerte principal cuando se reclaman accesorios no liquidados en juicio. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/11, p. 555.

APELACIÓN Y CONSUMACIÓN PROCESAL. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/12, p. 583.

APELACIÓN. Auto de radicación en la alzada y término para expresar agravios. No existe obligación legal de notificación personal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/12, p. 260.

ATRASO CULTURAL O AISLAMIENTO SOCIAL, alegado como atenuante de responsabilidad en la comisión del delito de homicidio (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/42, p. 505.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, principio de continuidad de la. Su violación obliga a la reposición del procedimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/3, p. 587.

AUDIENCIA DE VISTA EN LA ALZADA. La inasistencia del agente del Ministerio Público federal no constituye una violación al procedimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/7, p. 279.

AUTO DE FORMAL PRISIÓN, cesación de efectos del, si se concede el amparo contra la orden de aprehensión. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/28, p. 28.

AVENIMIENTO EN MATERIA AGRARIA. Obligación del tribunal de exhortar a las partes personalmente a una composición amigable. *Semanario Judicial de la Fede-*

ración, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/1, p. 592.

AVISO DE RESCISIÓN. Datos que debe contener la razón en que se asiente la negativa del trabajador a recibirlo. Eficacia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/24, p. 690.

CADUCIDAD. Figura no regulada en el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León. No opera la supletoriedad del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/31, p. 594.

CADUCIDAD. No es aplicable supletoriamente en el procedimiento contencioso administrativo del estado de Nuevo León. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/21, p. 599.

CATEGORÍA. Carga de la prueba cuando el trabajador afirma que el patrón lo ascendió a un puesto superior al que inicialmente tenía. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/31, p. 565.

CERTIFICACIONES hechas por autoridades que son parte en un juicio laboral. Ineficacia de las. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/5, p. 570.

CÓDIGO DE COMERCIO, sus reformas y adiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de 24 de mayo de 1996, aun las de carácter procedimental, no deben aplicarse a créditos contraídos con anterioridad a su vigencia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/9, p. 496.

CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. Diferencia entre el recibo oficial de pago del impuesto predial y la propuesta de determinación del pago del impuesto. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/25, p. 597.

COAUTORÍA MATERIAL. Se genera cuando existe entre los agentes codominio funcional del hecho. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/5, p. 487.

COMPETENCIA para conocer de amparo indirecto contra actos de un tribunal unitario. Cuando en su circuito existen varios, es competente otro del mismo circuito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/4, p. 585.

COMPETENCIA para conocer del juicio de amparo promovido contra el desechamiento de la demanda presentada ante un tribunal unitario agrario. Corresponde a un juzgado de distrito y no al tribunal colegiado. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/6, p. 506.

COMPETENCIA. La autoridad laboral la tiene, para resolver sobre la interpretación o cumplimiento de un contrato de mutuo celebrado entre patrón y trabajador. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/12, p. 695.

COMPETENCIA. Para resolver un conflicto de esta naturaleza, debe atenderse a las disposiciones especiales y no a la regla general. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/6, p. 284.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES. Son aquellos encaminados a combatir argumentos que fueron materia de estudio al resolver una contradicción de tesis. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/36, p. 558.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. Lo son si el patrón se concreta a alegar que no se valoraron las pruebas existentes en autos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/50, p. 561.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. Son inoperantes por deficientes, si omiten precisar el alcance probatorio de las probanzas cuya valoración ilegal se alega. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/102, p. 509.

CONFESIÓN EN MATERIA LABORAL. Caso en que se constituye. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/30, p. 601.

CONFESIÓN FICTA INOPERANTE, en caso de pluralidad de patrones. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/25, p. 291.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Deben aportarse como prueba todas aquellas cláusulas que se relacionen con lo pretendido. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/21, p. 594.

CONTRATO DE CRÉDITO. Irretroactividad de las reformas al Código de Comercio publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/9, p. 602.

CONTRATO MERCANTIL con garantía hipotecaria, celebrado por una institución de crédito. Vía mercantil o hipotecaria optativa (artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/13, p. 513.

CONTRATOS MERCANTILES CON GARANTÍA HIPOTECARIA. Puede intentarse en vía civil sumaria la acción derivada de ellos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/10, p. 339.

COSA JUZGADA FORMAL Y COSA JUZGADA MATERIAL. Distinción y efectos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/28, p. 565.

CUANTÍA DEL NEGOCIO. Apelación en materia mercantil. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/13, p. 573.

DAÑOS. Legalidad de la querella presentada por el poseedor de la cosa con justo título. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis 1P, p. 514.

DECRETO DE TRANSFORMACIÓN DE BANCOS expedido por el presidente de la República. El examen de su constitucionalidad radica en las facultades que le otorga la Carta Magna y no en su extemporaneidad. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/11, p. 516.

DEDUCCIONES LEGALES. La autoridad laboral no está obligada a establecerlas en el laudo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/16, p. 346.

DELITO DE ROBO. Caso en que ante la pluralidad de delitos debe encuadrarse en la acumulación procesal y no en el concurso real (legislación del estado de Nuevo León). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/28, p. 298.

DELITO EMERGENTE (participación), no configuración del (legislación del estado de Sonora). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/32, p. 606.

DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO promovida ante tribunal colegiado. Si es notoriamente improcedente, éste debe desecharla. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/9, p. 601.

DEMANDA DE AMPARO. Desechamiento por manifiesta e indudable improcedencia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/1, p. 579.

DEMANDA DE AMPARO. Motivo manifiesto e indudable de improcedencia. No se da cuando se invocan razones que pueden ser materia de controversia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/7, p. 353.

DEMANDA DE AMPARO. Para su estudio debe considerarse como un todo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis .J/44, p. 519.

DEMANDA DE AMPARO. Su desechamiento por improcedente impide analizarla. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/5, p. 615.

DENUNCIA EN MATERIA PENAL. Su connotación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/21, p. 620.

DESPIDO, NEGATIVA DEL, y ofrecimiento del trabajo de mala fe, cuando se ofrece con jornada de labores superior a la legal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/15, p. 608.

DETENCIÓN SIN ORDEN DE APRENSIÓN de autoridad judicial competente. Contraviene el artículo 16 constitucional si no reúne los requisitos establecidos en éste y su correlativo 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/27, p. 613.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. Carece de existencia legal. *Se-*

manario Judicial de la Federación, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/17, p. 264.

DIVORCIO. Demostrada la acción principal, la ejercitada en vía reconvencional debe declararse sin materia (legislación del estado de Veracruz). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/8, p. 524.

DOCUMENTO SIMPLE PROVENIENTE DE UN TERCERO. Objeción en amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/8, p. 302.

DOCUMENTOS FUNDATORIOS de la acción exhibidos extemporáneamente. Su admisión firme obliga a estudiarlos (Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, anterior a la reforma de 31 de diciembre de 1994). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/12, p. 532.

DOCUMENTOS PRIVADOS consistentes en presupuestos. No constituyen una base para fijar el monto de la reparación del daño. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/30, p. 548.

DOCUMENTOS PRIVADOS insuficientemente objetados por el propio firmante, valor probatorio de los. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/11, p. 615.

DOCUMENTOS, admisión de la compulsa o cotejo de los, "sin prejuzgar" sobre su existencia. Constituye violación procesal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/5, p. 522.

EBRIEDAD, ESTADO DE. Requisitos que debe contener el dictamen médico para merecer valor probatorio. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/9, p. 539.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA, contra el auto que niega ordenar la, procede recurso (legislación del estado de Jalisco). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/3, p. 545.

EMPLAZAMIENTO EN JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES debe hacerse en términos del artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/47, p. 529.

EMPLAZAMIENTO ILEGAL (legislación del estado de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/119, p. 580.

EMPLAZAMIENTO, FORMALIDADES DEL, en materia mercantil cuando se entiende con persona diversa al demandado (Código de Comercio y Legislación Supletoria de Veracruz). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/4, p. 274.

EMPLAZAMIENTO, FORMALIDADES DEL. El secretario o actuario que lo practique, debe especificar detalladamente las razones por las que la persona buscada no suscribió el acta (legislación del estado de Jalisco). *Semanario Judicial de la Federa-*

ción, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/6, p. 548.

EMPLAZAMIENTO, LEGALIDAD DEL (legislación del estado de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/85, p. 279.

EMPLAZAMIENTO. Debe practicarse en el domicilio real del demandado y no en el señalado convencionalmente (legislación del estado de Coahuila). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/6, p. 574.

EMPLAZAMIENTO. Formalidad que debe reunir el acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/1, p. 630.

EMPLAZAMIENTO. Los actuarios, al levantar el acta respectiva, deberán asentar los medios que utilizaron para llegar al conocimiento de la persona con quien se entendió el. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/41, p. 282.

ESTADO DE CUENTA BANCARIO certificado por el contador de la institución de crédito acreedora. Debe contener los instrumentos que sirvieron para calcular los intereses reclamados (artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/6, p. 635.

EXPROPIACIÓN, EFECTOS DE LA. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/7, p. 617.

FACTURA MEMBRETADA CARENTE DE FIRMA y no objetada, eficacia de la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/15, p. 588.

FERROCARRILEROS, alcances de la cláusula 382, fracciones III y IV del Contrato Colectivo de Trabajo, relativa a la jubilación de los. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/14, p. 141.

FERROCARRILEROS, jubilación de los, conforme a las fracciones III y IV de la cláusula 382 del Contrato Colectivo de Trabajo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/25, p. 706.

FERROCARRILEROS. Improcedencia del pago del cincuenta por ciento sobre el salario del trabajador cuando continúa laborando después de alcanzar el derecho a la jubilación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/18, p. 587.

FIANZAS. Documentos que la autoridad fiscal federal debe acompañar al requerimiento de pago a la afianzadora, para justificar la exigibilidad del crédito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/20, p. 149.

FRAUDE ESPECÍFICO por libramiento de cheque sin fondos. No se configura si el documento se da en pago de adeudo anterior. *Semanario Judicial de la Federa-*

ción, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/12, p. 535.

FRAUDE ESPECÍFICO cometido mediante la expedición de cheques sin fondos. Elementos (legislación del estado de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/87, p. 642.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, existencia de la, tratandose de sentencias dictadas por la sala regional del noreste del Tribunal Fiscal de la Federación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/29, p. 637.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. El cumplimiento de tales requisitos no se limita a las resoluciones definitivas o que pongan fin al procedimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/12, p. 538.

HECHO NOTORIO. Lo constituye para un juez de distrito los diversos asuntos que ante él se tramitan. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/12, p. 295.

IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, motivo manifiesto e indudable de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/26, p. 356.

IMPROCEDENCIA DEL AMPARO cuando se reclama el desechamiento de un recurso interpuesto contra la negativa de admisión de un incidente de nulidad. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/107, p. 543.

IMPROCEDENCIA DEL AMPARO, cuando se resuelve uno de los dos juicios que se promueven contra la misma resolución. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/113, p. 641.

IMPROCEDENCIA DEL AMPARO. No se actualiza por confusión en el señalamiento de la autoridad responsable, si se rinde el informe justificado aceptando el acto. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/6, p. 549.

IMPROCEDENCIA, invocación de oficio de las causales de, al resolver el recurso de revisión interpuesto en contra del auto que desechó de plano la demanda de amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/1, p. 557.

IMPROCEDENCIA. Si no es clara y evidente, debe admitirse la demanda de garantías. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/46, p. 563.

INCENTIVO O BONO TRIMESTRAL. Forma parte del salario del trabajador y es irrenunciable. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/9, p. 590.

INCIDENTE PENAL, el desechamiento, admisión o resolución del, no es un acto de imposible reparación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/101, p. 551.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, caso en que no se tipifica el delito de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis 172P, p. 152.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR. La naturaleza omisiva de la conducta arroja la carga de la prueba al reo (legislación del estado de Yucatán). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/5, p. 647.

INDICIADO, SEÑALAMIENTO DEL. Es legal precisarlo en diligencia ministerial posterior a la denuncia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/26, p. 157.

INFORME JUSTIFICADO. Efectos de la omisión de dar vista a las partes. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/104, p. 622.

INFORMES JUSTIFICADOS, la omisión de dar vista al quejoso con los, constituye violación procesal que amerita la reposición del procedimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/32, p. 643.

INSTITUCIONES DE CRÉDITO. Es inexacto que no están facultadas para otorgar créditos garantizados sólo con un pagaré. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/16, p. 595.

INTERÉS JURÍDICO. No lo tiene el demandado por una institución de crédito para reclamar un decreto que determina el cambio en su denominación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/10, p. 557.

INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS en el juicio ejecutivo mercantil. No pueden devengarse simultáneamente. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/3, p. 359.

INTERROGATORIO LIBRE. Ilegal desechamiento cuando las posiciones que contiene aluden a hechos controvertidos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/2, p. 372.

JUECES DE DISTRITO, no pueden incurrir en la violación de los artículos 14 y 16 constitucionales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/10, p. 308.

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES promovidos con base en títulos de crédito. aplicabilidad de las reformas al Código de Comercio, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/116, p. 600.

LAUDO, improcedencia de un nuevo juicio contra el desacato del. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/23, p. 558.

LESIONES QUE INDIRECTAMENTE OCASIONAN LA MUERTE. Causalidad. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/29, p. 567.

MINISTERIO PÚBLICO. Las diligencias practicadas en averiguación previa no pueden constituir violaciones procesales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/8, p. 375.

MULTAS previstas por el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, su cuantía, de acuerdo con el decreto por el que se crea una nueva unidad del sistema monetario. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/16, p. 646.

NEGATIVA FICTA Y DERECHO DE PETICIÓN. Son instituciones diferentes. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, A. tesis J/2, p. 663.

NEGATIVA FICTA. El Tribunal Fiscal de la Federación no puede declarar su validez apoyándose en causas de improcedencia del recurso o promoción que la motivó (artículo 37 del Código Fiscal de la Federación). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/23, p. 651.

NEGATIVA FICTA. Es inoperante cuando el asunto está vinculado con el incremento de una pensión jubilatoria otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/1, p. 592.

NEGATIVA FICTA. Se configura únicamente con relación a peticiones no contestadas de autoridades fiscales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/3, p. 655.

NEGATIVA FICTA. Se genera ante el silencio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de solicitudes formuladas por sus pensionados. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/14, p. 571.

NOTARIOS. Actas fuera de protocolo. Valor probatorio (legislación del estado de Coahuila). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/13, p. 561.

OBJECIÓN DE DOCUMENTOS. Es válida la formulada antes del término señalado en el artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis 3L, p. 263.

OFRECIMIENTO DEL TRABAJO. Cuando el tiempo para descansar no se encuentra comprendido dentro de la jornada continua relativa, existe mala fe en el. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/29, p. 313.

OMISIÓN DE AUXILIO A ATROPELLADOS. Caso en el que no se comete el delito de (legislación del estado de Veracruz). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/26, p. 628.

OMISIÓN DE PRECEPTOS LEGALES en que se apoya la resolución reclamada. Si contiene los razonamientos técnico-jurídicos y lógicos y son legales y correctos,

carece de trascendencia la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/43, p. 583.

ORDEN DE APREHENSIÓN, apreciación y estudio de la, por los jueces de distrito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/7, p. 318.

ORDEN DE APREHENSIÓN. En ella pueden violarse garantías tuteladas en artículos constitucionales distintos al 16 constitucional. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/3, p. 633.

ORDEN DE VISITA, vicios formales en la. Su nulidad debe ser para efectos y no lisa y llana. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/2, p. 612.

ORDEN DE VISITA. La nulidad debe ser para efectos y no lisa y llana cuando contiene vicios formales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/2, p. 605.

PAGARÉ. La circunstancia de que se emita en garantía de un crédito no hace que pierda su naturaleza ejecutiva. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/3, p. 664.

PAGARÉ. No es requisito acompañarlo con el certificado expedido por el contador del banco, para ser considerado título ejecutivo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/8, p. 564.

PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO. Improcedencia del, a los policías municipales y judiciales al servicio del gobierno del Estado de México y sus municipios. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/4, p. 639.

PEDIMENTOS TEMPORALES DE IMPORTACIÓN. Cómputo de la caducidad. Infracción continua. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/3, p. 616.

PENA SUSTITUTIVA que a su vez no debe ser sustituida por otra, por no autorizarlo la ley. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/7, p. 671.

PENA, CONMUTACIÓN DE LA. Solvencia del sentenciado. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/121, p. 619.

PENA, REDUCCIÓN DE LA. El juzgador debe razonar su negativa (legislación del estado de México). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/5, p. 641.

PENSIÓN POR INVALIDEZ. Deben acreditarse plenamente los supuestos del artículo 128 de la Ley del Seguro Social, independientemente de las excepciones opuestas. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/16, p. 598.

PERSONALIDAD DEL APODERADO de persona moral en materia laboral. No es necesario que el notario público transcriba en el documento respectivo la cláusula que faculte al otorgante a conferir poderes para

pleitos y cobranzas, para tenerla por acreditada. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/6, p. 602.

PETROLEROS, REAJUSTE DE. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/1, p. 303.

PODER, el mandatario puede delegarlo a un tercero, cuando tiene facultades para ello (legislación del estado de Sonora). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/13, p. 310.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Es una institución de derecho civil y no agraria, por lo que el accionante debe ajustarse a los requisitos previstos en el Código Civil y a la jurisprudencia definida al respecto. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/1, p. 320.

PRESCRIPCIÓN, CÓMPUTO DE LA, tratándose de despido. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/15, p. 586.

PRESCRIPCIÓN. Si el acta administrativa de abandono de empleo no contiene ninguna determinación de despido o suspensión injustificada y no fue levantada en términos del artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado, carece de eficacia probatoria para establecer el cómputo de la (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/49, p. 595.

PRESTACIONES SUPERIORES A LAS LEGALES. Requisitos para su procedencia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/28, p. 325.

PRIMA DOMINICAL. Carga de la prueba. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/19, p. 173.

PRIMA DOMINICAL. Procedencia de su pago. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/4, p. 652.

PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. Para estar en aptitud de acudir al juicio de amparo, la quejosa debe agotar el juicio de nulidad aun cuando haya hecho valer en recurso de reconsideración (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/48, p. 598.

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, acto negado por el. Es inexistente si se hace consistir en la ejecución, no reclamada por vicios propios, de una orden de aprehensión. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/2, p. 324.

PRUEBA PERICIAL MÉDICA, si el trabajador no se presenta para ser examinado, debe decretarse la deserción de la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/23, p. 722.

PRUEBA PERICIAL, cuestiones que deben desestimarse al valorarla. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/7, p. 645.

PRUEBA PERICIAL, valoración de la (legislación del estado de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/91, p. 725.

PRUEBA TESTIMONIAL, desechamiento ilegal de la, por no relacionarla. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/30, p. 329.

PRUEBA TESTIMONIAL. Es idónea para acreditar la calidad de la posesión. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/40, p. 333.

PRUEBAS DOCUMENTALES, valoración de las. Implican que jurídicamente y no de facto existan en el proceso (Código de Comercio). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/7, p. 649.

PRUEBAS y demás elementos que fueron tomados en consideración para la emisión del acto reclamado y que no fueron aportados al juicio de garantías, es obligación del juez de distrito recabar las. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/39, p. 338.

PRUEBAS, ESTUDIO DE LAS, por el Tribunal Agrario. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/13, p. 336.

PRUEBAS. Oportunidad para ofrecerlas y objetarlas en el procedimiento ordinario laboral. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/2, p. 676.

QUEJA POR EXCESO o defecto en la ejecución de la sentencia de amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/26, p. 602.

QUEJA POR EXCESO y defecto en la ejecución de la sentencia en la que se concedió el amparo. Cuando existe uno u otro. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/38, p. 625.

QUEJA SIN MATERIA. La celebración de la audiencia incidental impide resolver el recurso interpuesto en contra del auto que decide la suspensión provisional. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/13, p. 657.

QUEJA, AGRAVIOS EN LA. Resultan infundados los que se hacen valer contra un juez de distrito cuando éste actúa como órgano de control constitucional. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/8, p. 622.

QUEJA, RECURSO DE. Improcedente en contra de acuerdos de mero trámite dictados en el juicio de amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/1, p. 610.

QUEJA. Informes deficientes. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/34, p. 329.

RECONVENCIÓN, DESECHAMIENTO DE LA. Es un acto de imposible reparación que debe combatirse en amparo indirecto.

Semanario Judicial de la Federación, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/12, p. 679.

RECURSO DE OPOSICIÓN al procedimiento administrativo de ejecución. Jurídicamente es posible desecharlo por extemporáneo en la resolución que le pone fin. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/7, p. 733.

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. Obligación de agotarlo tratándose de juicios de restitución de tierras de un núcleo ejidal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/14, p. 659.

RECURSO DE REVISIÓN. El director general de asuntos jurídicos del Tribunal Superior Agrario, no está legitimado para interponerlo a nombre del citado tribunal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/1, p. 341.

RECURSOS ORDINARIOS. Su desechamiento en el procedimiento constituye una violación de procedimiento atacable en amparo directo, sólo cuando la resolución recurrida sea de aquellas a que aluden las ocho primeras fracciones del artículo 159 de la Ley de Amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/9, p. 605.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. Es improcedente el juicio constitucional promovido para nulificar una inscripción (legislación del estado de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/15, p. 388.

REINCIDENCIA, las copias autorizadas de las sentencias, así como las de los autos que las declaran ejecutoriadas son los únicos medios para acreditar la (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/38, p. 349.

REPARACIÓN DEL DAÑO, prueba de su procedencia, devenida del delito de homicidio. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/5, p. 394.

REPARACIÓN DEL DAÑO, término para cumplir con la. Viola garantías cuando afecta al beneficio de la sustitutiva de prisión. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/8, p. 417.

REPRESENTANTE LEGAL. Los actos que conoce como persona física, es lógico que también los conozca como. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/11, p. 355.

REPRESENTANTE LEGAL. No puede ignorar hechos que conoció en lo personal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/30, p. 682.

REPRESENTANTES LEGALES. No pueden ignorar, con tal carácter, lo que conocen en lo personal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/7, p. 686.

RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/1, p. 178.

REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA, alcance del término "resolución" para efectos de la procedencia del recurso de (artículo 198, fracción III, de la Ley Agraria). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/2, p. 661.

REVISIÓN FISCAL. El artículo 248, fracción III, inciso f), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del lo. de enero de 1997, debe ser interpretado en conjunto con la fracción I del mismo numeral para establecer la hipótesis de su procedencia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/15, p. 645.

REVISIÓN FISCAL. Debe desecharse si la sentencia no resuelve sobre interpretación de leyes. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/1, p. 665.

REVISIÓN FISCAL. El artículo 248, fracción III, incisos d) y e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del lo. de enero de 1997, no establece hipótesis de su procedencia. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/14, p. 660.

REVISIÓN, DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE. El carácter de tercero perjudicado emana del artículo 5o., fracción III, de la Ley de Amparo y no del reconocimiento del juez de distrito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/3, p. 358.

REVISIÓN, PRUEBAS EN EL RECURSO DE. Sólo se toman en cuenta por el tribunal revisor las rendidas ante el juez de distrito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/24, p. 689.

ROBO CALIFICADO en grado de tentativa, cometido con violencia física y moral. Penas aplicables. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/5, p. 610.

ROBO ESPECÍFICO y no calificado. Artículo 371, párrafo tercero, del Código Penal para el Distrito Federal. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/7, p. 432.

ROBO, las penas aplicables previstas en el párrafo tercero del artículo 371 del Código Penal para el Distrito Federal, son independientes del tipo básico del delito de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/6, p. 332.

ROBO. El párrafo tercero del artículo 371 del Código Penal para el Distrito Federal prevé un tipo especial y no una calificativa. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/3, p. 614.

ROBO. No se configura, si el objeto de apoderamiento es ganado menor (legislación del estado de Sonora). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/14, p. 363.

SALARIO, el automóvil no forma parte del. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/30, p. 440.

SECRETARIO DE ACUERDOS de una junta de conciliación y arbitraje. No es autori-

dad para los efectos del amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/95, p. 185.

SEGURO SOCIAL, cuotas al Instituto Mexicano del. Carga de la prueba cuando no se demanda al patrón. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/15, p. 624.

SEGURO SOCIAL. Pensiones por riesgo de trabajo. Su cuantificación. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/18, p. 738.

SENTENCIA DE AMPARO, cumplimiento de la. No releva a la junta responsable de observar lo dispuesto en los artículos 840 a 846 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/3, p. 192.

SENTENCIA, preceptos legales equivocados en la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/96, p. 196.

SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA dictadas en una causa penal, que impongan pena de prisión sin disfrute o concesión inmediata de la condena condicional. Son apelables y el amparo directo en que se reclamen es improcedente. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/4, p. 742.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Interés jurídico para combatirlas cuando son favorables al quejoso. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/18, p. 369.

SENTENCIAS EN MATERIA AGRARIA. Deben resolverse a verdad sabida las cuestiones que se plantean ante los tribunales agrarios, basándose en la equidad y la buena fe. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/7, p. 667.

SENTENCIAS, distinción entre las resoluciones dictadas "para" o "en" ejecución de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/7, p. 446.

SENTENCIAS, principio de congruencia en las (legislación del estado de Jalisco). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/16, p. 628.

SERVIDORES PÚBLICOS, orden de baja de los. Suspensión improcedente. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/27, p. 449.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Las juntas de conciliación y arbitraje son competentes para conocer de reclamaciones al respecto. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/97, p. 570.

SOBRESEIMIENTO POR LAUDO CONSENTIDO. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/17, p. 697.

SOBRESEIMIENTO. No procede cuando los quejosos señalaron como autoridad responsable a la sala y no específicamente al magistrado que en forma unitaria emitió la sentencia reclamada. *Semanario Judi-*

cial de la Federación, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/2, p. 670.

SOCIEDAD CONYUGAL, bienes afectos a la. Debe constar esta circunstancia en la inscripción del Registro Público de la Propiedad para que pueda surtir efectos en contra de tercero de buena fe (legislación del estado de Chihuahua). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/5, p. 692.

SUBDIRECTOR DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANCIONES, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Su existencia debe contenerse en el reglamento interior de la propia secretaría. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/1, p. 698.

SUPLENCIA DE LA QUEJA, aun cuando el defensor del acusado no haga valer en los agravios ante la alzada la revisión de la sentencia en su integridad, ésta deber hacerlo en (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/45, p. 631.

SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS EN APELACIÓN. Caso en que no es obligatoria (artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales). *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/25, p. 696.

SUPLETORIEDAD DE LEYES. Cuando se aplica. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/19, p. 374.

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO. El embargo practicado en el juicio natural no exime del requisito de otorgar garantía para que surta efectos la medida cautelar. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/22, p. 380.

SUSPENSIÓN DEL LAUDO. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/88, p. 673.

SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Es procedente concederla contra actos de desposesión de las mercaderías de los comerciantes ambulantes, sin que esto implique que el juez de distrito se sustituye a la autoridad administrativa. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/2, p. 389.

SUSPENSIÓN, GARANTÍA EN LA. Puede otorgarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/9, p. 632.

SUSPENSIÓN, nociones de orden público y de interés social para los efectos de la. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/16, p. 383.

SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN por trabajo en favor de la comunidad o semilibertad, es incorrecto considerar la circunstancia (delito grave) establecida en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para negar el beneficio de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/37, p. 702.

SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN, tratándose de delitos fiscales. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/8, p. 746.

TERCERO INTERESADO. Falta de acuerdo respecto de la petición de que se le llame a juicio. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/110, p. 619.

TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN que no constituyen jurisprudencia, aplicadas por los tribunales judiciales del orden común. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/90, p. 678.

TESTIGO SINGULAR. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/120, p. 635.

TESTIGOS DE OÍDAS. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, agosto de 1997, tesis J/108, p. 634.

TESTIGOS DE OÍDAS. Valor de su testimonio. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, abril de 1997, tesis J/98, p. 202.

TESTIGOS EN MATERIA PENAL. No existen tachas. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/93, p. 750.

TESTIGOS, VALOR DE LOS. Razón fundada de su dicho. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/21, p. 576.

TESTIGOS. Coincidencia en sus declaraciones. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/16, p. 453.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. Prescripción. Términos para la iniciación y conclusión de la investigación administrativa e imposición de sanciones o ceses. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, noviembre de 1997, tesis J/17, p. 458.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. Caducidad, las promociones posteriores al término de la, no la dejan sin efecto. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, diciembre de 1997, tesis J/18, p. 640.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. Acta de investigación administrativa. Término en que debe realizarse. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, septiembre de 1997, tesis J/27, p. 629.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. Tiempo extraordinario. No es aplicable supletoriamente la Ley Federal del Trabajo ni la jurisprudencia que de ella se deriva. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, octubre de 1997, tesis J/17, p. 706.

TRIBUNAL AGRARIO. Carece de legitimación para interponer revisión. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo VI, julio de 1997, tesis J/15, p. 340.

TRIBUNALES AGRARIOS. Sus resoluciones deben contener el estudio de todas las pruebas rendidas. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, marzo de 1997, tesis J/8, p. 758.

TRIBUNALES UNITARIOS. Competencia para conocer de los juicios de amparo promovidos contra actos de uno de ellos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/5, p. 682.

VEHÍCULOS, SECUESTRO DE, por autoridades administrativas. Se viola la garantía de audiencia cuando no se oye al propietario en el procedimiento administrativo. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, febrero de 1997, tesis J/3, p. 689.

VÍA CIVIL SUMARIA HIPOTECARIA. Es procedente aun tratándose de contratos mercantiles. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, junio de 1997, tesis J/14, p. 700.

VÍA HIPOTECARIA CIVIL. Procede tratándose de la acción ejercitada por una institución de crédito. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/6, p. 392.

VIOLACIÓN, elementos constitutivos del delito de. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, enero de 1997, tesis J/86, p. 397.

VIOLACIONES a las leyes del procedimiento reclamables en amparo directo. Deben previamente impugnarse en el curso del procedimiento mediante los recursos idóneos. *Semanario Judicial de la Federación*, novena época, tomo V, mayo de 1997, tesis J/100, p. 580.